



**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL**

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2018-CMPM.

San Miguel, 09 de mayo de 2018.

VISTO. –

El acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°017-2018/MPSM de fecha 07 de mayo del presente, el informe N° 020-2018-MPSM-GAJ de fecha 26/04/2018 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el informe N° 017-2018-MPSM/GDE/SGDUR, de fecha 26/04/2018 de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el informe N° 030-2018-MPSM/GDE/SGAT de fecha 11/04/2018 de la Sub Gerencia de Administración Tributaria, y demás documentos.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...).

SEGUNDO. - Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores y alcalde, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo.

TERCERO. - Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores, así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades; así como el artículo 20º del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en acordar lo siguiente:

Compromiso de todas



**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL**

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR POR UNANIMIDAD: la Ordenanza Municipal que aprueba la ejecución del proyecto "San Miguel identifica tu predio", en el distrito capital de San Miguel y dispone la entrega de certificados de numeración domiciliaria en forma gratuita.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la remisión de la información obtenida en plazos periódicos cortos de tiempo a la Sub Gerencia de Administración Tributaria, para la actualización de los datos de los administrados inscritos en la data informática de la entidad, a efectos de dar cumplimiento al objetivo trazado para el desarrollo y ejecución oportuna de las actividades de la Meta 27 del presente año 2018, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que, para el cumplimiento de la presente Ordenanza, la Oficina de Imagen Institucional, Comunicaciones y Relaciones Públicas, coadyuve en las acciones de información y sensibilización a los vecinos del proceso de ordenamiento y saneamiento de la nomenclatura y numeración de predios utilizando los medios masivos de comunicación de la localidad.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCOMENDAR a Secretaría General su notificación de acuerdo a ley y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística su publicación en el portal institucional www.mpsm.gob.pe.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Gerente.
SGIE
Interesado.
Archivo.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Fany L. Chávez de la Cruz
SECRETARIA GENERAL

Compromiso de todos